



Bruselas, 19 de octubre de 2026
(OR. en)

14001/26

Expediente interinstitucional:
2026/0252(NLE)

PECHE 390
UD 274

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: REGLAMENTO DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/2720, relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos de la Unión de determinados productos de la pesca para el período 2024-2026

REGLAMENTO (UE) 2026/... DEL CONSEJO

de...

**por el que se modifica el Reglamento (UE) 2023/2720,
relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos
de la Unión de determinados productos de la pesca para el período 2024-2026**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 31,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) 2023/2720 del Consejo¹ tiene por objeto la apertura y el modo de gestión de los contingentes arancelarios autónomos de la Unión de determinados productos de la pesca para el período 2024-2026. Dicho Reglamento reduce o suspende los derechos de importación aplicables a algunos productos de la pesca dentro de contingentes arancelarios de un volumen adecuado. Se han decidido volúmenes adecuados para cada contingente arancelario con el fin de garantizar unas condiciones de suministro adecuadas para la industria de la Unión durante dicho período. El Reglamento también define qué operaciones de transformación permiten el uso de los contingentes arancelarios.
- (2) La propuesta de un nuevo reglamento sobre los contingentes arancelarios autónomos a efectos de la aplicación de las preferencias arancelarias autónomas para el próximo período aún está en proceso de finalización, debido a la incorporación de condiciones de sostenibilidad destinadas a reflejar los compromisos de sostenibilidad de la Unión en el régimen de contingentes arancelarios autónomos.
- (3) Para evitar una interrupción en el suministro libre de derechos de productos de la pesca a la Unión, es necesario prorrogar la validez del Reglamento (UE) 2023/2720 hasta finales de 2027.
- (4) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2023/2720 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

¹ Reglamento (UE) 2023/2720 del Consejo, de 27 de noviembre de 2023, relativo a la apertura y el modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos de la Unión de determinados productos de la pesca para el período 2024-2026 (DO L, 2023/2720, 6.12.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2720/oj>).

Artículo 1
Modificación del Reglamento (UE) 2023/2720

El artículo 6 del Reglamento (UE) 2023/2720 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 6

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027».

Artículo 2
Modificación del anexo del Reglamento (UE) 2023/2720

En el cuadro, en la última columna titulada «Período contingentario», cada una de las fechas «1.1.2024-31.12.2026» se sustituyen por las fechas «1.1.2024-31.12.2027».

Artículo 3
Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el

Por el Consejo
La Presidenta / El Presidente
